Fecha de Estudios Previos										
D	2	2	M	0	9	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** Dirección Integrada de Gestión del Riesgo - PSPIC

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal, prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara, en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial, a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de

calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con un Convenio Interadministrativo No. 8387562-2025, suscrito con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS) cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental*".

Dentro de las diferentes actividades misionales, asistenciales y administrativas, desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos y/o convenios celebrados con la Secretaría Distrital de Salud en el marco del plan de intervenciones colectivas PSPIC, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para las actividades y productos descritos en los lineamientos operativos, apoyo logístico y para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual; la Subred Centro Oriente E.S.E., implementa las intervenciones, procedimientos y actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública, que incluye la adquisición de productos químicos para el control vectorial para dar cumplimiento a los lineamientos en la línea de ETOZ de la Vigilancia de la Salud Ambiental y poder dar respuesta a las diferentes solicitudes de la comunidad y de las instituciones en la atención de focos de roedores e insectos que puedan llegar a afectar la salud pública.

Adicionalmente, desde la Alcaldía Mayor en cabeza de la Secretaria de Gobierno, se solicita en el marco del seguimiento las zonas críticas priorizadas en el control de roedores y el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico en el control vectorial y las diferentes acciones para la disminución del riesgo para la Salud pública en temas de enfermedades transmitidas por roedores e insectos en las localidades asignadas a la Subred, para ejecutar la actividades de bienestar, de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN CONTROL VECTORIAL DE LA SALUD, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 8387562-2025 PSPIC, FIRMADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de Suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
1	Brodifacouma - Canecas de cebos parafinados	120	CANECA X 10 Kilogramos	- Canecas de cebos parafinados (Anticoagulantes), para uso rodenticida.	Para control químico de plagas roedores.
2	Beta cipermetrina 5 %	24	FRASCO x 1 LITRO	- Litros de insecticida piretroide para control de insectos. Concentrado emulsionable.	Para control químico de plagas mosquitos.

NOTA: Las cantidades relacionadas están sujetas de variación de acuerdo a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato resultante.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA X_

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS **($ 81.691.608.00) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No 1325 con fecha del 14/08/2026, bajo el rubro N° 4245010305, concepto ADQUISICIÓN DE BIENES PIC.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los portes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Los pagos a los que se obliga la Subred se encuentran sujetos al Plan Mensualizado de Caja - PAC.

   PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando a ello haya lugar y suscripción del acta de inicio, conforme a lo establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II y en los documentos contractuales.

6. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

7. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

   7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

   Acreditar experiencia en los últimos tres (3) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo tres (3) certificaciones expedidas por la entidad contratante (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

   a. Nombre o razón social del contratante
   b. Nombre o razón social del contratista
   c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
   d. Objeto del contrato
   e. Valor del contrato

   NOTAS:

   I. La experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, relaciona con el objeto a contratar.
   II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
   III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
   IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo 8 Experiencia del interesado en el contrato.
VI. Solo se deberá presentar información sobre máximo un (1) contrato, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente un el primero que se incluyan en el anexo que corresponda en el documento del proceso a realizar.

NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, es decir no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: En caso de que el contrato no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes- RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con el siguiente código:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721021	Control de plagas
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1019	Productos para el control de plagas	101915	Pesticidas o repelentes de plagas
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1019	Productos para el control de plagas	101917	Dispositivos para control de plagas

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES:

N/A

7.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Suministrar ficha técnica de los productos que se requieran.
2. Suministrar el registro INVIMA o Registro ICA
3. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a suministrar los insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas anteriormente, y en los tiempos establecidos con el supervisor del contrato.

4. Carta firmada por el representante legal donde se compromete a realizar cambio de los insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la supervisión del contrato.
5. Presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde el contratista incluya transporte y entrega de cada uno de los elementos, acompañados de sus respectivas fichas técnicas acorde a las especificaciones técnicas conforme a lo indicado por el supervisor.
6. Presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde certifique la calidad de los insumos de cada ítem ofertado. Así mismo, debe dar garantía en caso de presentarse imperfectos y/o defectos de fabricación.
7. Certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de INVITACIÓN A COTIZAR teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.

5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.
18. Garantizar el cumplimiento de disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.

19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar productos químicos (rodenticidas, insecticidas, larvicidas, etc.) conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Cumplir con las disposiciones vigentes, garantizando la calidad de los insumos a entregar, respecto a materiales de composición y seguridad de los mismos, presentar ficha técnica.
3. Garantizar que los insumos cuenten con: Registro sanitario vigente (INVIMA o autoridad competente), Fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) y Etiquetado adecuado según normatividad.
4. Garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los envases, empaques y residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente en Colombia.
5. Garantizar estar vinculado o demostrar cumplimiento de un programa posconsumo de envases de plaguicidas, asegurando la trazabilidad de la gestión ambiental de dichos residuos.
6. Presentar evidencia del cumplimiento de estos programas mediante certificados, actas de recolección o convenios con gestores autorizados.
7. Entregar los insumos dentro de los (5) días siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor designado.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando el insumo no sea de calidad, referencia, diseño solicitado y con las condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las (24) horas siguientes a las fechas de la observación del hecho.
9. Asumir durante el periodo contractual el remplazo a sus expensas sin costo alguno para la Subred, el insumo que resulte de mala calidad o con defectos de fábrica.
10. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado del insumo objeto del contrato, hasta el lugar de entrega.
11. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir en desarrollo del presente contrato, será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
12. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
13. Contar con el stock necesario para el cumplimiento de los requerimientos realizados.
14. Atender a todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
15. Suministrar los insumos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el contrato.
16. Garantizar el ingreso por el área de Almacen de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad, en relación a los insumos a entregar.
17. Entregar los manuales o instrucciones de uso y cuidado de los insumos requeridos.

9.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.

2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X_ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato	Igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) mesas más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión será ejercida por quien delegue la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

12 RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los-riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Se adjunta matriz de riesgos, mediante la cual se establece la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: Ver documento adjunto.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO DIRECTORA GESTION DEL RIESGO:**	LUZ ADRIANA CASTAÑEDA MONTEALEGRE
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA GESTION DEL RIESGO (E)
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	CLAUDIA IRENE SEGURA VERA
	CARGO O ACTIVIDAD	COORDINADORA PSPIC
	FIRMA	

24 SEP 2026
Hr 14:50 6 Fl.